



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 161/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros 70, 1.903 y 2.095- textos consolidados por la Ley N° 6.347-, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución AGT N° 158/2021, y el Expediente A-01-00015892-1/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante la Resolución AGT N° 158/2021, se adjudicó al Señor Jorge Alfredo Alegre, D.N.I. N° 4.623.543, la Contratación Directa N° 5/2021 y se aprobó el Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Virrey Cevallos 1672/74 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funciona el depósito de bienes del Ministerio Público Tutelar por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2024 inclusive.

Que, en el punto 2 de la cláusula tercera del contrato de locación precedentemente indicado, se estipuló que los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año del contrato serían consensuados por las partes conforme tasación del Banco Ciudad.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese orden de ideas, y a fin de determinar el nuevo valor locativo mensual por el segundo año, se solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión, la que fue estimada en la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000.-), según constancia incorporada en el expediente.

Que, en base a ello, se iniciaron las negociaciones con el Sr. Jorge Alfredo Alegre, propietario del inmueble -según título de propiedad que consta incorporado en los presentes actuados-, y en el marco de dichas gestiones, se acuerda fijar el valor locativo mensual para el segundo año del citado contrato, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, en la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 228.000.-), lo que arroja un total de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 2.736.000.-), que serán abonados en forma adelantada, conforme al Acta suscripta que obra en el expediente.

Que el valor locativo mensual propuesto no supera el veinte por ciento (20%) establecido en el artículo 28, inciso d), de la reglamentación de la Ley N° 2.095 aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 48.465,34).

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, ha tomado intervención en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria y se ha efectuado la afectación preventiva correspondiente al ejercicio 2022.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la referida adenda que modifica el canon locativo para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2022, y hasta el 31 de julio de 2023 inclusive.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Artículo 1.- Aprobar la adenda a la prórroga del Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en calle Virrey Cevallos 1672/74, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto con el Señor Jorge Alfredo Alegre, D.N.I. N° 4.623.543, y aprobado mediante Resolución AGT N° 158/2021, estableciendo el canon locativo para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023 inclusive, por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 228.000.-), es decir un total por doce (12) meses de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 2.736.000.-), que como Anexo N°54/22 MPT, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el pago en el ejercicio 2022 que demanda el segundo año de la locación del inmueble de propiedad del Sr. Jorge Alfredo Alegre, D.N.I. N° 4.623.543, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 2.736.000.-), previa presentación de la factura correspondiente.

Artículo 3. Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 48.465,34).

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la C.A.B.A y en la página web del Ministerio Público Tutelar. Notifíquese al Sr. Jorge Alfredo Alegre, y para demás efectos pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

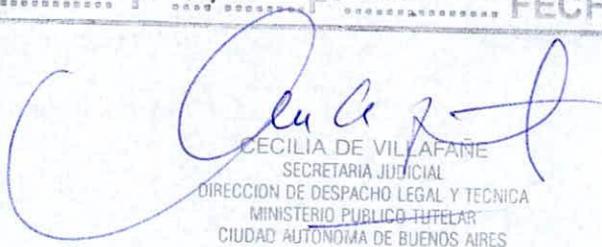
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	161/2022	T°	XXIII
		F°	471-474
		FECHA	16-8-2022


CECILIA DE VILAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

ADENDA A LA PRORROGA CONTRACTUAL

VIRREY CEVALLOS 1672/74 PLANTA BAJA – CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el **MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Señora Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley, D.N.I. N° 24.873.119, con domicilio en la calle Perú N° 143, 12 piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**EL LOCATARIO**” por un parte, y el Señor Jorge Alfredo Alegre, D.N.I. N° 4.623.543, con domicilio sito en calle Juan F. Seguí 4495 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**LA LOCADORA**”, en relación a la prórroga del Contrato de Locación del inmueble sito en Virrey Cevallos 1672/1674, destinado a depósito, ubicado en Planta Baja (Nomenclatura catastral: Circunscripción 3°, Sección 16, Manzana 36, Parcela 16), adjudicado mediante Resolución AGT N° 158/2021, y suscripto con fecha 3 de septiembre de 2021, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2024, ambos días inclusive, y conjuntamente acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el nuevo valor locativo mensual del citado inmueble para el segundo año de alquiler, en atención a lo pactado en el punto 2 del contrato.-----

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Fijar el valor locativo correspondiente al segundo año de relación contractual en la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 228.000.-) desde el 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 inclusive, es decir por un total anual de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 2.736.000.-), pagaderos en forma adelantada luego de la suscripción de la presente adenda, con la presentación de la factura correspondiente y las constancias de AFIP e IIBB respectivas.-----

2°- Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre las partes el día 3 de septiembre de 2021, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato. -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

En prueba de conformidad, con fecha de agosto de 2022, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares de idéntico contenido.-----

Número: ANEXO -54/22 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
